

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, quince (15) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

ASUNTO : **DESPACHO COMISORIO No. 1**
COMITENTE : **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LA PLATA HUILA**
COMISIÓN : **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**
PROCESO No.41396318900120200000300

Verificado el despacho comisorio de la referencia, este Juzgado encuentra que la diligencia de secuestro del bien inmueble tipo rural ubicado en la vereda LA CHILA, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 425-38202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JOSE ALIRIO CUBIDES, en la fecha inicialmente señalada no se llevó a cabo por la inasistencia del apoderado judicial de la parte demandante; para lo cual se fijará fecha con el objetivo de dar trámite al comisorio, Art. 42 del C. General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día 26 de marzo de 2021 a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M), respecto del bien inmueble tipo rural ubicado en la vereda LA CHILA, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 425-38202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JOSE ALIRIO CUBIDES.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE secuestre designado para esta diligencia, AVALUOS Y PERITAJES DE COLOMBIA SAS con nit 901027678-9, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P.

TERCERO: POR SECRETARIA líbrese comunicación al Comandante de La Estación de Policía de Puerto Rico, Caquetá, con el fin de que unidades a su mando acompañen la diligencia y presten vigilancia al personal del Despacho y garantizar así la integridad de los mismos.

NOTIFIQUESE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Código de verificación:

**0dccd432b162826d862046f89524d189dae8ac3d9c5da090b049320c726
db3f3**

Documento generado en 15/12/2020 02:57:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**